



# LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislaturajd@yahoo.com

## PROYECTO DE ADMINISTRACION

**ORDENANZA NUM. 008**

**SERIE 2025-2026**

**PARA ORDENAR QUE EN TODO PROYECTO A DESARROLLARSE EN JUANA DÍAZ SE REQUIERA QUE LAS UTILIDADES SEAN SOTERRADAS.**

**POR CUANTO:** La ley 107-2020-Código Municipal en su Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del alcalde. El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

**POR CUANTO:** La ley 107 -2020- Código Municipal en su Artículo 1.008 (o), que autoriza a los municipios a “*Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables*”.

**POR CUANTO:** La ley 107 - 2020 - Código Municipal en su artículo 1.010 (q) a “*Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación*”.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Juana Díaz desea establecer como requisito para endosar cualquier desarrollo de infraestructura y cualesquiera otros proyectos viales, de vivienda y comerciales en Juana Díaz que los mismos tengan todas las utilidades y otros elementos tales como, pero sin limitarse a los enumerados, energía eléctrica, telecomunicaciones (cable tv, telefonía o internet), soterrados. Así como exigir a las agencias del estado que al evaluar la otorgación de endosos o permisos sobre cada proyecto presentado ante ellas en requieran que en la demarcación de Juana Díaz sean soterrados como condición para otorgar sus permisos o endosos. Esto será en beneficio de toda la ciudadanía considerando que los embates de huracanes continuarán afectando a nuestras comunidades al proteger su infraestructura de las utilidades y menos riesgos inherentes a que los mismos estén expuestos. Y más importante aún protegiendo sus vidas. Además, fomenta que la planificación del desarrollo de nuestra ciudad logre desarrollo urbano en un entorno visual hermoso y en armonía con el ambiente.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO:**

**SECCION 1:** Establecer como requisito de Endoso por parte del Gobierno Municipal de Juana Díaz que, en todo proyecto a desarrollarse en Juana Díaz, o que alguna parte del mismo discorra por el Municipio de Juana Díaz, se requiera que sus utilidades sean soterradas como condición de endoso.

**SECCIÓN 2:** El Gobierno Municipal de Juana Díaz debe exigir a las agencias del estado que al evaluar la otorgación de endosos o permisos sobre cada proyecto presentado ante ellas estas requieran que las utilidades de dichos proyectos en la demarcación de Juana Díaz sean soterradas como condición para otorgar sus permisos o endosos.

**SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el alcalde.

**SECCIÓN 4:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, Oficina de Administrador Municipal, Oficina de Ingeniería del Municipio, Secretario Municipal, Oficina de Servicios Administrativos, Oficina de Finanzas, Directora de Servicios Generales (Propiedad) Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y a todas las agencias de estado o federales que tengan inherencia en la otorgación de endoso o permisos a proyectos en la Demarcación de Juana Díaz, para su conocimiento y acción correspondiente,

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO,  
EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA  
A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.**

*Carmen L. Vega García*  
CARMEN L. VEGA GARCÍA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Nydia Meléndez Maldonado*  
NYDIA MELENDEZ MALDONADO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 19 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

*Ramón A. Hernández Torres*  
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES  
ALCALDE

juzc



# LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislaturajd@yahoo.com

## CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 008, SERIE 2025-2026 APROBADA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

PARA ORDENAR QUE EN TODO PROYECTO A DESARROLLARSE EN JUANA DÍAZ SE REQUIERA QUE LAS UTILIDADES SEAN SOTERRADAS.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven C. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Minerva Marrero Rivera, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Marisol López Torres, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado:

Hon. Edward R. Vázquez Levante

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 19 días del mes de agosto de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico

Oficina del Alcalde

Oficina de Administrador Municipal

Oficina de Ingeniería del Municipio

Secretario Municipal

Oficina de Servicios Administrativos

Oficina de Finanzas

Directora de Servicios Generales (Propiedad)

Oficina de Gerencia de Permisos (OGP<sup>e</sup>)

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Agencias de estado o federales que tengan inherencia en la otorgación de endoso o permisos a proyectos en la Demarcación de Juana Díaz

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 19 de agosto de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial